EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 652. BUENOS AIRES, MIERCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

CORRIENTES.

SENTENCIA PRONUNCIADA CONTRA LOS ASESINOS DEL INGLES LEE.

Visto el sumario actuado por el Alcalde de 1.ª instancia à continuacion de las indagaciones hechas anteriormente por el Juez de policia,y por la comision que el Superior Gobierno considerò conveniente y necesario nombrar con el importante objeto de descubrir al ejecutor,ò ejecutores del *homicidio perpetrado en la noche del* 10 *de Agosto en la persona de D.* JOSE LEE, *inglès de nacion;* en su propia casa de comercio, cuyo cadaver *ensangrentado y cosido á puñaladas* agitaba la consternacion pùblica, y excitaba la perspicacia del Gobierno à tender la vista sobre los individuos de la poblacion; y resultando que el *aleman Càrlos Barrigò, natural de Hanover*, habia parecido en este pais, sin comercio y sin otra alguna ùtil dedicacion que pudiese sufragar los gastos indispensables à la vida; juicio que rara vez, ò nunca falsèa en un pais de corta poblacion donde todos los moradores son conocidos personalmente, y sabidos sus oficios y entretenimientos; que este conocimiento sostenido y comprobado con la opinion pùblica en las varias y distintas relaciones que ûnen à los miembros de una sociedad, deja siempre caer en los ànimos aquel movimiento de instinto que señala la mano ejecutora de un acontecimiento sangriento, que si arranca sentimientos de piedad sobre el cadaver, enseña tambien y manifiesta el peligro á los espectadores: que estos presentimientos resolvieron al Gobierno ordenar al Juez de policia decretase el arresto del *aleman Càrlos*, que el derecho justificaba ya en la necesidad de inquirir con mas aproximacion á determinadas personas: que de este paso saltaron muchos y graves accidentes, que mostraban los vestigios que conducian como por la mano hasta ver consumar el homicidio, *encontràndose en las medias, pantalon, camisa y chaleco que habia vestido el dia* 10, *pintas y manchas de sangre lavadas con estudio y precipitacion*, por alejar de sí las sospechas y eludir el procedimiento criminal, que debiò temer y prevenir al mismo tiempo: *que sobre el metacarpo de la mano*, principalmente de la *izquierda*, se le encontraron tambien *muchas leves heridas de uñas* con un pequeño *araño en el rostro*, que debian mirarse como las mas espresivas *señales de la corta y dèbil defensa que pudo hacer el infeliz* LEE, *en los pocos momentos que le quedaron de vida*, desde que fue herido mortalmente hasta que muriò: que el *cuchillo de su uso* que hasta el dia nueve habia conservado el *aleman Càrlos* entero y sin el menor quebrantamiento, se encontrò despues en su poder *doblado y reducido en la punta:* que los subterfugios con que ha procurado disipar los peligros de su responsabilad, no han servido mas que para agravar tantas sospechas, elevándolas à un convencimiento de evidencia moral, que sojuzgaba la razon en favor de los derechos de la vindicta pùblica: que sus dichos, en contradiccion abierta con los de *Juan Rumpf*, *tambien aleman compañero de habitacion* y *mesa* sobre hechos aislados y de influencia al descubrimiento, han sido uniformemente desmentidos por testigos, que declararon de conocimiento y ciencia propia, y que los convencimientos con que la comision estrechó los cargos y reconvenciones de los reos, no dejaban dudar la responsabilidad capital de unos hombres, que en los medios de defensa, y en sus propias exculpaciones mostraban el convencimiento interior que los oprimia, sin dejarles el recurso de conciliar y combinar los medios con que cada uno trataba de ponerse fuera de culpa y cargo.

En este estado permanecia la causa,y ella prestaba todo el mérito que habria podido justificar la condenacion à muerte: sin embargo, reprimiendo el gobierno el juicio y la opinion del pueblo, y sufriendo tal vez la censura de los honrados ciudadanos, que acusaban la tardanza, dejàndose llevar del noble sentimiento con que apetecian separar de la vista objetos de tanto horror y de peligros, puso en tregua la actuacion del proceso; porque esperaba que el corto silencio y la lentitud serian compensados con el doble provecho de un descubrimiento, que sin dar lugar à problemas, estableciese el convencimiento mas completo, uniformase la opinion general, y diese en ella á la autoridad pública la garantia que debe buscar en las últimas demostraciones, con que es justo escarmentar los delitos, que hieren tan atrozmente los primeros derechos del hombre, y de la sociedad.

La conducta posterior de los reos acreditò la oportunidad de aquella medida, y la ùltima actuacion obrada por el alcalde de primera instancia ha presentado el desenlace de aquel funesto acontecimiento: de ella aparece, que no pudiendo contenerse los reos en la costumbre de jugar, vicio que los ha dominado,como es público y notorio, empezaron à usar *del oro que robaron*,quebrantando los baules del *desgraciado* LEE: està probado circunstanciadamente que cambiaron onzas de oro aquellos mismos, que antes del 10 *de agosto* sufrian los estremos de la indigencia: que este cambio lo hacian sucesivamente, por segundas y terceras manos con la idea de ocultar un hecho que comprobaba el delito: que despues que *Juan Rumpf* fue aprendido, y restituido *á la carcel de donde habia fugado*, se le encontraron *catorce onzas:* que reconvenido con este nuevo incidente, como lo fue con las que habia cambiado anteriormente, *confesò por ùltimo* en dos distintos actos practicados con interrupcion de tiempo, que las onzas que habian salido de su poder eran una parte de las robadas á D. JOSE LEE, à quien en presencia suya *habia muerto su compañero Carlos Barrigò*, por el ùnico interés de robar el dinero que creyeron encontrar en su poder: que al entrar en esta criminal asociacion habia prestado el *juramento de guardar sigilo,y sometidose á sufrir la muerte con que Carlos lo habia conminado:* alli aparecen tambien justificadas las asechanzas que no pudieron lograr *en tres anteriores semanas*, viniendo asi à acreditar la verdad de los que en los respectivos lugares del proceso declararon los bultos de hombres, que observaban de noche la casa de LEE, sin que faltase quien hubiese visto los pasos extraordinarios, con que uno de los agresores acercàndose á la puerta habia puesto el oido á la escucha, como en acto próximo á la agresion frustrada entonces, y ejecutada despues: Del proceso aparece tambien la *confesion de Carlos Barrigò conforme à la de su socio Juan;* y refiere en ella el pretexto con que engañaron la *buena fè de Lee*, para que les abriese la puerta, con todos los demas pormenores acaecidos en el acto de matarle, y cuanto practicaron con las medidas que tomaron despues para buscar y robar el oro y la plata que encontraron: finalmente el *Aleman Carlos ha confesado haberse visto reducido à suicidarse ò matar á Leè;* y esta extraordinaria disposicion que el Gobierno recuerda en estos momentos con espanto, prueba el caràcter fiero y sanguinario de aquel hombre, y muestra sobradamente que despues de haber consumido el dinero robado, habria intentado sucesivamente el sacrificio de otros: porque puesto en la misma *bárbara alternativa* habia de preferir su vida á la de otro, cuya pérdida le redituaba el provecho que conservaba la suya.

POR ESTOS FUNDAMENTOS: por la culpa y cargos que resulta contra los citados reos

atendiendo al demas mérito del proceso, à que en caso necesario me refiero, y *en ejercicio del poder extraordinario que me ha otorgado la Honorable Sala de RR.* para este caso y otros de igual naturaleza, *vengo à declarar, como declaro que Càrlos Barrigó y Juan Rumpff fueron los ladrones homicidas de D. Josè Lèe*: en su consecuencia *debo condenarlos y los condeno à la pena ordinaria de* MUERTE. Ejecútese esta sentencia en la plaza principal, sin embargo de cualquiera apelacion; con declaracion, que hecho ya cadaver el cuerpo de cada uno de los reos, *sean separadas ambas manos*, y colocadas en la altura proporcionada à la espectacion pùblica, à sàber: una en la Capitania del puerto de esta capital, y las otras sean remitidas à los tres puertos habilitados, de Bella-Vista, Goya y Esquina, para que asi queden condignamente *satisfechos los derechos de la vindicta pública* gravemente ofendida, y sirva de escarmiento, que contenga à los demas en lo sucesivo.

PEDRO FERRE.

Pronunciò y firmò la presente sentencia el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, D. Pedro Ferré, en la ciudad de Corrientes à los 17 dias del mes Noviembre, año de 1831: doy fè.=Ante mí=*Teodoro Gauna*, escribano público y de Gobierno.

Está conforme—

Pedro Diaz Colodrero,
Secretario de Gobierno.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO *de los documentos, es oficial.*

Buenos-Ayres, 12 de Diciembre de 1831.

El Gobierno de Buenos-Ayres encargado de la direccion de las relaciones esteriores de la República Argentina.

En virtud de la carta credencial presentada por el Sr. D. ENRIQUE ESTEVAN FOX, ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda reconocido el Sr. D. ENRIQUE ESTEVAN FOX en el caràcter de Ministro Plenipotenciario de S. M. B. cerca del Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

2. Comuníquese à los Ministerios de Guerra y Hacienda y demas departamentos à quienes corresponda, y publíquese en el Registro Oficial.

ROSAS.
Tomas M. de Anchorena.

CASA DE REPRESENTANTES.

I.

La H. J. de RR. felicita à V. E. por su feliz regreso á la capital, despues de escarmentados y sometidos los amotinados del 1º de Diciembre en todos los puntos de la Repùblica, donde han intentado restablecer su tirania.

La sàbia y activa cooperacion de V. E. à un desenlace tan glorioso ha satisfecho completamente los deseos de los BUENOS ARGENTINOS, y esta honorable corporacion tiene la complacencia de llenar los màs ardientes votos de sus comitentes al manifestar à V. E. su reconocimiento y gratitud por unos servicios tan remarcables que han dejado para siempre bien cimentado el órden y tranquilidad de todas las provincias de la Union.

Dios guarde à V. E. muchos años. Sala de Sesiones en Buenos Aires à 12 de Diciembre de 1831.

MANUEL G. PINTO,
Vice-presidente.
Eduardo Lahitte,
Secretario.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia, Brigadier general D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

II.

La H. J. de RR. de la provincia, usando de la soberania ordinaria y estraordinaria que reviste, ha sancionado con valor y fuerza de ley la siguiente.

ART. UNÍCO.—Se asigna para los gastos de la Sala de RR. de la provincia y su secretaría en el presente año de 1831, la cantidad de treinta y un mil trescientos veinte pesos con arreglo al siguiente presupuesto.

Un secretario	2500
Oficial 1º	1400
Id 2º	1000
Id 3º	800
Para gastos menores y estraordinarios	200
Para id de escritorio . , .	1200
Dos taquígrafos à 2000 pesos cada uno	4000
Dos oficiales de Sala con 700 pesos cada uno	1400
Un portero	500
Un ordenanza de à caballo . .	500
Gratificacion à la ordenanza del Presidente	70
Impresion de diarios y proyectos .	16000
Alumbrado de esperma y sebo .	900
Gastos menorès y estraordinarios .	600
Suma. . .	31,320

Dios guarde à V. E. muchos años. Sala de Sesiones en Buenos Aires à 12 de Diciembre de 1831.

MANUEL G. PINTO,
Vice-Presidente.
Eduardo Lahitte,
Secretario.

Exmo. Sr. Gobernador de la provincia, Brigadier General D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

III.

La H. J. de RR. de la provincia, usando de la soberania ordinaria y estraordinaria que reviste, ha sancionado con valor y fuerza de ley la siguiente.

ART. UNICO. Se asigna para los gastos de la administracion del Crédito Público y Caja de Amortizacion en el presente año de 1831 la cantidad de seis mil setecientos ochenta y seis pesos con arreglo al siguiente presupuesto.

Secretario contador . . .	2000
Tenedor de libros . . .	1200
Oficial 1º de la mesa de registros .	1000
Id 2º . . .	600
Cajero auxiliar de la misma . .	1000
Portero	400
Sirviente	180
Impresiones	200
Alumbrado	24
Agua y escobas . . .	8
Estraordinarios que puedan ocurrir	20
Libros	94
Papel, tinta, plumas &c. . .	60
Suma. . .	6786

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala de Sesiones en Buenos Aires á 12 de Diciembre de 1831.

MANUEL G. PINTO,
Vice-Presidente.
Eduardo Lahitte,
Secretario.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia, Brigadier General D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

IV.

La H. J. de RR. con fecha de hoy ha sancionado con valor y fuerza de ley la siguiente.

ART. UNICO. Queda autorizado el Gobierno para invertir las sumas que demanden los gastos hechos y que se hicieren hasta el fin del presente año de 1831 con arreglo al presupuesto presentado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala de Sesiones en Buenos Aires à 12 de Diciembre de 1831.

MANUEL G PINTO,
Vice-Presidente.
Eduardo Lahitte,
Secretario.

Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Brigadier General D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

En cuanto al presupuesto del año de 1832, la comision de hacienda ha presentado à la H. S. la siguiente

Minuta de comunicacion.

La H. Sala, al autorizar al Gobierno para que invierta à lo mas en el año entrante de 1832 la suma de siete millones de pesos en los gastos del presupuesto ordinario de la provincia, ha tenido el designio de uniformar sus miras con los laudables deseos manifestados por V. E. en su nota de 27 de Octubre último. Restablecida la paz y el órden, el objeto en que hoy se fija la opinion reclamándolo como el mas necesario y urgente es la reduccion de gastos de la provincia y su riguroso ajuste à las leyes que en ella rigen, porque solo por este sistéma podrà obtenerse la mejora de nuestro medio circulante, y consiguiente satisfaccion asi de la deuda interior como de la esterior que à toda costa es forzoso extinguir; dedicando al mismo tiempo la mas pronta y activa con-

traccion al resguardo y estable seguridad de nuestra frontera.

La H. Sala considera laboriosas, pero no de dificil ejecucion estas medidas, toda vez que el Gobierno, á mas de la prudente economía que se propone ejercer en la administracion del tesoro público, adoptase algunas reformas ùtiles y anàlogas al actual estado de la provincia y de sus recursos. A un rápido exámen del presupuesto presentado, se advierte, que montan á cerca de dos millones varios gastos en él contenidos, y que en un órden regular pueden ahorrarse por innecesarios, siendo esta observacion de las que mas han influido en la preindicada limitacion de siete millones para el presupuesto de 1832.

Le es satisfactorio á esta H. S. ver reflejos en la citada nota del Gobierno los propios sentimientos y conviccion de que ella está penetrada, respecto á la urgente necesidad de una saludable reforma; y espera que removido el obstáculo que à su realízacion oponia la ausencia de V. E. en campaña procederà á ocuparse de tan importante objeto, presentando à la Legislatura, en el tiempo designado por la ley, los presupuestos de gastos y recursos para el año de 1833.

Dios guarde à V. E. muchos años &c.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 14 DE 1831.

Ayer se verificò el recibimiento del Mìnistro Plenipotenciario de S. M. B. A las dos de la tarde los dos oficiales mayores de los departamentos de Relaciones Esteriores y de Gobierno, y dos edecanes de S. E. salieron de la Fortaleza en los coches del Gobierno; dirigiéndose á la morada de S. E. el Sr. Caballero Fox, con quièn volvieron poco despues. Al llegar á la puerta de la Fortaleza una compañia de infanteria con su respectiva bandera, le hizo los honores de Capitan General, y al bajar del coche fue recibido al pié de la escalera por los Sres. Generales Guido y Mansilla, y llevado hasta la puerta de la sala en donde lo aguardaba S. E. el Sr. Gobernador de la provincia, encargado de la direccion general de los negocios de la República. Alli fue recibido por el Sr. Ministro de negocios estrangeros, quien lo acompañó hasta el lugar que le estaba destinado.

Despues de sentado, S. E. el Sr. Fox pronuncó en español el siguiente discurso.

"Tengo el honor de poner en manos de "V.E. una carta de S. M. B., acreditàndo-"me como su Ministro Plenipotenciario cer-"ca de las Provincias Unidas del Rio de la "Plata.

"Yo me felicito mucho del alto honor de "ser elegido por mi Soberano para residir "como su representante en esta ilustre Re-"pùblica.

"Serà siempre mi vivo deseo cultivar y "mantener las relaciones de amistad y bue-"na inteligencia que tan felizmente existen "entre las dos naciones."

S. E. contestó en los términos siguientes.

"La carta de S. M. el Rey de la Gran "Bretaña, por la cual es V. E. acreditado "como su Ministro Plenipotenciario cerca "de las Provincias Unidas del Rio de la Pla-"ta, me es altamente satisfactoria; tanto por "considerarla como una nueva prueba de "amistad de parte de S. M. B. hácia este "pais, como por las calidades que distin-"guen à la persona que se ha servido elegir "para representarlo;y cuyos sentimientos con-"tribuiran sin duda á que se llenen cum-"plidamente mis sínceros votos de cultivar "y mantener las relaciones de amistad y "buena inteligencia que se hallan tan "felizmente establecidas entre las dos na-"ciones."

El Sr. Fox presentô á S. E. el Sr. *Gore*, secretario de su legacion, y el Sr. *Graham*, comandante de la fragata de S. M. B. *Rattlesnake*.

Los miembros de la Exma. Cámara de Justicia, los jueces de los tribunales, la plana mayor del ejército, los gefes de las administraciones, y un numeroso concurso de vecinos respetables llenaban la sala de recibo.

S. E., que segun creemos, por primera vez revestia las insignias de Brigadier General, daba la derecha al Sr. Ministro de S. M. B. y á su ilustre comitiva, y tenia á la izquierda á los Sres. Ministros de Relaciones Esteriores, y de Hacienda. Faltaba el Sr. Ministro de Guerra y Marina, detenido en su casa por una ligera indisposicion.

Despues de haber conversado algun tiempo con S E., el Sr. Caballero Fox se retiró con el mismo ceremonial con que habia sido recibido, y una descarga general de las baterias de la Fortaleza completó los honores que la República Argentina tanto se ha complacido en tributar al representante de una nacion amiga.

Ayer llegó de Santa Fé el Sr. Coronel D. Manuel Corbalan, edecan de S. E., y diputado de la provincia de Mendoza á la Convencion nacional, que vuelve á reunirse en aquella ciudad.

ERRATA.

En el verso de Virgilio que citamos ayer, se ha puesto *divi*, en vez de *divos*.

Continuá la subscripcion para la baranda de fierro para la Alameda.

D.	Francisco Lebrero	100
	Juan Oughan	50
	Manuel Roseti	40
	Antonio Martin Thym	50
	Alejandro Ferao	30
	Juan Lagdun	50
	Manuel Regueira	50
	Martin Casá	30
	Juan Barata	20
	Andres Casalla	20
	Juan Antonio Fernandez	20
	Ramon Olavarrieta	20
	N. Pudlcon	20
	Calletano Gorger	25
	Juan Luis Rodriguez	20
Dr. D.	José Tomas Aguiar	25
	Francisco Antucha	25
	Miguel Cerna	20
	Prudencio Murguiondo	25
	Bernardino Roseti	20
	Victorino Escalada	20
	Lazaro Elortordon	25
	Miguel Monteros Plaza	20
	Juan Almagro	20
	Pedro Cerantes	25
Gen. D.	Guillermo Brown	25
	Julian Rodriguez	20
	Luis Goya	25
	Francisco Maglioni	15
	Nicolas Verdiñana	12
	Paulino Ibarbas	12
	Pedro Labuena	12
	Juan José Boch	15

(*Continvará.*)

PUERTO.

SALIDAS.

Barca inglésa *Matilde*, para Gibraltar y Cadiz.

Zumaca brasilera *Buen fin*, para Santos.

AVISOS NUEVOS.

CAMBIO DE DOMICILIO.

EL Colegio de Señoritas, titulado *Ateneo Argentino* se ha mudado en la calle del 25 de Mayo núm. 110, en la casa donde estuvo la Imprenta del finado Anchoris. d14

CAMBIO DE DOMICILIO.

LA *Imprenta Litografica del Estado* de los SS. Bacle y Ca. se ha mudado en la calle del 25 de Mayo números 103, y 110. en donde se encòntrará de venta el *Boletin de Comercio*, que continuará publicandose el lunes de cada semana. d14

SOMBREROS DE PAJA.

SE hallaran de venta en casa de J. J. Arriola y Ca. calle de la Florida núm. 50. d14

AVISO.

EN los dias 21, 22, y 23, por las tardes y bajo las galerias de la Casa de Justicia se ha de rematar la casa de Da. Matilde Alberti, sita entre las calles Esmeralda, y Temple á las que forma esquina, tasada en 830, en 53392 pesos 1 real. En la oficina del que subscribe se pondran de manifiesto las tasaciones y demas relativo á esta venta.—Buenos Ayres Diciembre 13 de 1831. AGRELO.

AVISOS.

AVISO.

EN las tardes de los dias 12, 13 y 14 del corriente mes, bajo los portales de la casa de justicia, se han de hacer almonedas y remate de la casa que quedó por fallecimiento de D. Jose Jara, y hoy pertenece á sus herederos; sita en el cuartel 20, tasada en cuatro mil setecientos once pesos metálicos el año 23, la que se remata á pedimento de los interesados y mandato judicial; los Sres. que se interesen en ella podrán ocurrir á la oficina á cargo del que subscribe, donde se impondrán de sus pormenores.=Buenos Aires Diciembre 9 de 1831. TEXADA.

AVISO DE LA POLICIA.

SE saca à remate el alumbrado público de las cuatro secciones en que en este ramo esta dividida la ciudad, en la inteligencia de que un solo individuo no podrá rematar sino una sola de ellas bajo los terminos y condiciones, de que podrá enterarse en la contaduria del departamento presentando las propuestas en el buson de la casa central hasta las 12 del dia 16 del corriente en que serán abiertas y elevadas á la superioridad para la aprobacion de la que resultare mas ventajosa.

Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1831.

SE VENDE.

UN criado joven de oficio zapatero ocurra á la calle de Potosi núm. 184. d 13 3v

AMA DE LECHE.

EL que la necesite, ocurra á la calle de Potosi, núm. 140, en la inteligencia que se daran los informes necesarios sobre su conducta. d13 2v

AVISO.

SE compra una sopanda fuerte y apta para viages, y se vende una carretilla de poderse tirar por bueyes ò caballos; una partida corta de sal y ceniza jumen de hacer jabon blanco: cerda larga y corta; arroz; tinta en pasta; ticholos y cajas dulce del Brasil; cueros de vaca para retobos. En los números 107 y 109 calle de la Universidad darán razon. d 12 3p

COMISARIA GENERAL DE MARINA.

POR superior disposicion se saca á remate para el miercoles 14 del corriente el casco, palos y jarcia del bergantin Ponton *General Balcarce.* Las personas que gusten hacer propuestas las dirigirán al buzon de esta oficina á las 12 del indicado dia donde serán abiertas publicadas, y elevadas á la superioridad para la resolucion que estime conveniente.——Buenos Ayres Diciembre 10 de 1831.

LOS deudos del Presbitero DR. D. JOSE MARIA ENRIQUES PEÑA, cura que fue de la Colonia, suplican á sus amigos y á los del finado se sirvan asistir al cabo de año que por el alma de dicho finado se ha de hacer en la parroquia de NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT, á las 9 de la mañana del dia 14 del corriente; cuyo obsequio reconoceran perpetuamente.

☞Igualmente se suplica á los SS. Sacerdotes, que gusten asistir á decir misa con asistencia al oficio rezado, que recibiran la limosna de cinco pesos. d13 2v

LOS hijos y nietos de los finados D. AGUSTIN GARCIA Y DOÑA MANUELA ENRIQUES PEÑA, suplican á todos sus amigos se sirvan asistir al cabo de año que por el alma de dichos finados se han de hacer en la parroquia de NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT, en los dias 15, y 16 del corriente á las 9 de la mañana: cuyo obsequio reconoceran perpetuamente.

☞Igualmente se suplica á los Señores Sacerdotes que gusten asistir á decir misa con asistencia al oficio rezado; que recibiran la limosna de cinco pesos. d13 3v

SE VENDEN DOS CRIADOS.

EL uno de oficio albañil y el otro carpintero y de buenas costumbres y calidades; el albañil en precio de 850 pesos moneda corriente, y el carpintero en 250 pesos plata ó oro, el que se interese en su compra véase con su amo que vive en la calle de Chacabuco número 43. d 13 3 v

LE FLANEUR,

AMBIGU POLITIQUE ET LITTERAIRE.

Avec cette épigraphe.

Messieurs, rien n' est changé: ce n' est qu' un flaneur de plus.

Sortira tous les lundis, de l'imprimerie de l'INDEPENDANCE: *rue Chacabuco* N. 19, où l'on s'abonne par mois, au prix de deux piastres, payables davance.

☞On ne vendra pas de numeros séparés.

Le 1er. numéro paraitra lundi 19 du courant.

AVISO INTERESANTE.

SE venden dos carros y una sopanda de buen uso; todos á precios equitativos. Tambien un criado de 22 á 23 años muy robusto y sano, su precio 1105 pesos, moneda corriente. Los SS. que lo necesiten pueden ocurrir á la calle de las Artes, N. 152 donde podran tambien tratar de la cura general de todas las enfermedades de los caballos. d 7 4v

AVISO

SE vende ó se alquila la barraca y casa situada en el hueco de los Sauces conocida por la quinta de Lezica, la cual por su localidad ofrece conocidas ventajas para acopio de frutos, estaqueo de cueros, y otras empresas ó trabajos de este género, á mas de la comodidad de la casa por sus habitaciones ú altura en que se halla. Ocúrrase á tratar á la calle de la Piedad núm. 106. n16

PANACEA DE SWAIM.

PARA LA CURACION DE

ESCROFULA O LAMPARON,

Ulceras, Reumatismo, Enfermedades sifiliticas mercuriales y de higado.

Y PARA LA MAYOR PARTE

De las que se originan de constituciones debilitadas ó de impureza de sangre, &c. &c.

Esta medicina se halla de venta en el martillo de los SS. MARTIN MARTINEZ y Ca., No. 9 calle de la Florida. 6

AVISO.

SE ha perdido un envoltorio de mil pesos, en billetes de banco, yendo de San Juan para el mercado. Quien los haya encontrado, y los entregue en casa de DOÑA ENCARNACION ESCURRA, recibirá una gratificacion correspondiente. d 10 3v

AVISO AL PUBLICO.

POR superior disposicion se sacan á remate en la colecturía general á quien mas diere á dinero de contado las casas pertenecientes al Estado situadas en la *Plaza de las Artes* por lotes en la forma siguiente.

Primer lote para el 14 *del corriente.*

La esquina que hace frente al Sud en la calle de Cangallo, cuartel No. 12 con terreno de 12 y una tercia varas para el Este y 32 de fondo de Sud á Norte, avaluada en 30,800 pesos.

Segundo id. para el dia 15.

La casa en la Plaza de las Artes formando altos en su frente, cuyo terreno se compone de 37 tres cuartas varas frente al Oeste y 13 de fondo que corren al Este, avaluada en 30,300 pesos.

Tercero id. para el dia 16.

La casa baja situada en la misma plaza, en terreno de 20 varas de frente al Oeste y 33 y media de fondo al Este, quedando un martillo por la parte del Norte, cerrado, y se compone de cuatro dos tercios varas de frente al Oeste y 15 de fondo al Este, avaluada en 31,300 ps.

Cuarto id. para el dia 17.

La casa que forma esquina al Norte y Oeste en la calle de Cuyo, cuartel No. 12, con terreno de 17 y media varas de frente al Norte y 39 tres cuartas varas de fondo que corren al Sud, haciendo frente á la Plaza de las Artes, en cuyo terreno se hallan edificados unos altos, avaluada en 38,200.

Las personas que se interesen por dichas fincas, dirijirán sus propuestas firmadas y cerradas separadamente esplicándose en la cubierta el lote á que se dirije, hasta las 12 de los dias señalados, á dicha oficina, las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto, se elevarán á la superioridad para la resolucion que corresponda.

Buenos Aires 6 de Diciembre de 1831.

SARMIENTO.

NOTA. Habiendose pasado órden á la colecturía, para que los anteriores remates se verifiquen en públicas almonedas, se previene que están deberán verificarse en las tardes de los dias 12, 13 y 14 para la primera: 13, 14 y 15 para la segunda: 14, 15 y 16 para la tercera: 15, 16 y 17 para la cuarta, cuyas almonedas se harán á la puerta de la Aduana, con las demas calidades espresadas. SARMIENTO.

REMATES

Por Lavalle y Macome.

En la calle nueva tras de Santo Domingo.

Hoy miercoles 14 del corriente se venderá el resto del arroz que quedó del remate anterior, é igualmente seis barricas bacalao, manteca en cuñetes, tabaco de masoar &c.

PARA CHANCELAR FACTURAS.

Por los mismos.

(Potosi No. 36.)

El viernes 16 del corriente, se venderá un surtido de efectos para chancelar facturas que consiste en cocos franceses de mucho gusto, brines de hilo, algodon y de colores, géneros para levita y pantalon, cotonias muy finas, sillas de montar, irlandas de hilo muy finas, una pequeña de cañas de botas hechas en Paris, y algunos otros restos que se verán al tiempo del remate.

Por Medrano y Gonzalez.

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS Y PULPEROS.

Calle de la Universidad No 97.

Hoy Miercoles 14 del corriente á las 11, se venderá indispensablemente á la mas alta postura lo siguiente.

Una partida de caña del Brasil en pipas portuguesas, una id. miel de caña en barriles, una id. azucar blanca y terciada, una id. azafran, 300 resmas papel blanco de cartas, con otros renglones para almacen que se darán al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Calle de la Florida No. 40.

El viernes 16 del corriente se venderá indispensablemente un hermoso surtido de efectos nobles por conclusion de facturas.

Su pormenor se dará oportunamente.

Remate muy interesante á los almaceneros.

Por J. J. Arriola y Ca.

En la calle del Perú número 108, casa de comercio del Sr. D. Jorge Salisbury (conocida antes por de Galup), el Jueves 15 y Viernes 16 del corriente á las 11 de la mañana, se *rematará sin reserva* un surtido general de *loza y cristaleria* que consiste en lo siguiente: platos blancos, dichos de orilla, fuentes blancas estendidas y hondas, dichas de orilla verde y azul, escupideras blancas pintadas y azules de dos y tres tamaños con tapas, escupideras blancas, pintadas y azules y con tapa, tasas con tapa, lavatorios azules y blancos, tasas pintadas y azules, jarras blancas pintadas y azules, jarros idem idem idem, fuentes blancas con tapa, platos finos azules, canastos de loza surtidos y pintados, servicios de mesa azules y morados, juegos de té azules, pocillos azules, jarros dorados, y otros varios articulos de esta clase.

Cristaleria.

Vasos surtidos, botellas para vino, idem para agua, copitas para vino, y copas para agua, saleros, dulceras, botellas, copas y vasos lapidados, y otras varias piezas de esta calidad.

Porcelana.

Juegos de té y café de mucho gusto, servicios de mesa completos, y floreros de un gusto especial que para el que pueda comprarlos dificilmente podrá tener una mejor oportunidad.

Con esta ocasion se rematará igualmente, azafran de Castilla ó á similitud, arroz, azucar, yerba parnaguá superior, tabaco de hoja de Virjinia del mejor, sardinas, ginebra superior de Holanda y otros varios renglones.

Por Martin Martinez y Ca.

(Florida No. 9.)

Hoy miercoles 14 del corriente se ha de vender precisamente á la mejor postura un surtido general de efectos, que consisten en lo siguiente.

Paños y casimires finos, lanillas, prunelas, brines para pantalones, id. de Rusia, creguelas, lienzos crudos, aspilleras, muselinas de colores como para trajes, zarazas de varios gustos, lienzos americanos, bramantes, cocos blancos, bretañas, irlandas de hilo, pañuelos y chales de seda colchados, id. arrasados de mucho gusto, pañuelos de fleco de lana, id. de seda para el bolsillo y de gacilla, y seda para el cuello, platillas de hilo finas, género de id. para manteles, listados oscuros y de colores, nanquines, mahones de la India, medias de seda de patente, id. de algodon finas, cotonias para chalecos, lanillas para id. muselinas blancas lisas y bordadas, cintas bordadas para cinturon, ponchos, gergas, creas de hilo, tiradores de punto, velos negros, y blancos muy finos, panas negras y azules, un hermoso surtido de pañueleria chicos de mucho gusto, chaquetas, pantalones, chalecos de diferentes hechuras, y otros muchos efectos.

Al mismo tiempo.

Peynetas de carey lisas y caladas, dichas de talco, sombreros ingleses, id de paja muy finos, botas, botines, y zapatos, vino de Malaga, id de Madera, miel superior, caña de la Havana, aguardiente de España, azucar blanca y terciada, yerba Parnaguá, atun en cajones, jamones recien desembarcados, chorizos de Estremadura en cuñetes, harina de N. A. superior, palas de diferentes tamaños, cuchilleria surtidos, te imperial é hipson, arroz de la Carolina, clavazon surtida, naipes finos y ordinarios, papel superior, escopetas fulminantes y de chispa, espadas y sables finos, polvillo Sevillano, rapé macubá, esteras de esparto, cajas de rapé con otras muchas menudencias.

A las once en punto.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista núm 32.

Hoy miercoles 14 del corriente á la hora de costumbre se rematará al mejor precio por órden del Consul General de Francia por cuenta de los albaceas del finado D. Juan Chacine todas las existencias de la sastreria de dicho finado y consiste en

Paños, casimires, prunelas, cotonias, brines, lanillas para chalecos, botones para fraques y chalecos, ropa hecha fina como fraques, levitas, pantalones, chaquetas de paño y de verano.

Igualmente.

Un elegante sustido de efectos cuyo pormenor es como sigue.

Bretañas é irlandas de hilo, sargas de seda, pañuelos de gasilla lisos y adamascados, peinetas de carey de moda grandes y chicas de rulos, tiradores de seda, pañuelos colchados de seda, paños finos y entre finos, zarazas, pañueleria de algodon y de seda para manos, muselinas labradas y de colores, lonas y brines de Rusia, pañuelos y chales merinos, gorras de cuero de mono, listados finos.

Para Almaceneros.

Te hipson y perla, cafe en bolsas, cigarros Havanos, manteca inglesa, papel blanco y de cartas, yerba Parnaguá de primera, harina y almidon de trigo de N A. jabon en cajones, azufre, y muchos otros renglones que se manifestaran al tiempo de la venta.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.
Calle de Chacabuco, número 19.